JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

8 noviembre de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Ineficacia Simple)
DEMANDANTE:	CONSUELO ARIAS JARAMILLO
DEMANDADA:	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500**2022**00**178**00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA
LINK PROCESO:	05001310500220220017800 D
LINK AUDIENCIA:	https://call.lifesizecloud.com/16316592

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., dentro del término legal dieron contestación a la demanda por lo que habiendo cumplido los requisitos de ley se tendrá por contestadas las demandadas.

Por lo anterior, habrá de fijarse fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada YESSICA ZAPATA RAMIREZ para que apodere a COLPENSIONES, acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ OLEA, para que apodere a PORVENIR S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 11 de abril de 2023 a las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase

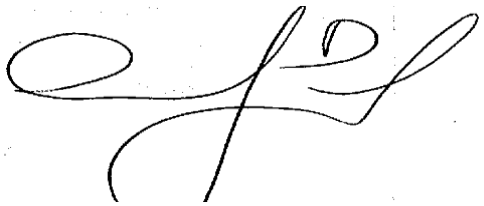

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e07ecc17fb63f84e87bd3961489e1482c7a9a21d8dbecf2762e02ed5850a0e7**
Documento generado en 08/11/2022 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica